

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2019-0384

Clase de proceso: ejecutivo

Vista la actuación adelantada, y en aras de evitar una parálisis y precaver una futura nulidad procesal, haciendo uso de las facultades oficiosas que contempla el numeral 5º del artículo 42 del C.G.P., se ordena librar oficio con destino a la Superintendencia de Sociedades –grupo insolvencia- para que informe dentro del término de tres días a partir del recibo de la comunicación si la sociedad Seringel S.A.S. se encuentra en proceso de reorganización o liquidación. En caso afirmativo, allegue copia del auto admisorio con destino al proceso del epígrafe.

Lo anterior para los fines pertinentes que establece el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

CÚMPLASE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ